

ACADEMIA DE
DERECHO CIVIL **udp**
FACULTAD DE DERECHO

**¿Contrato a
suma alzada?**

@academiaderechociviludp

¿Código Civil?

**No se regula
expresamente,
pero encontramos
ciertas alusiones.**

ART. 1999

ART. 2003

@academiaderechociviludp

¿Doctrina y jurisprudencia?

Corresponde a una modalidad de precio en virtud de la cual se paga un precio único y prefijado, por la totalidad de las obras ejecutadas bajo el contrato, sin admitirse variaciones, salvo pacto en contrario o situaciones extremadamente extraordinarias.

@academiaderechociviludp